

ACCESO A CURSOS INTERMEDIOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES

La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre.

La convocatoria de la prueba de acceso a un curso diferente del primero será anual y se realizará en el mes de septiembre. A dicha prueba deberán presentarse todos los alumnos que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

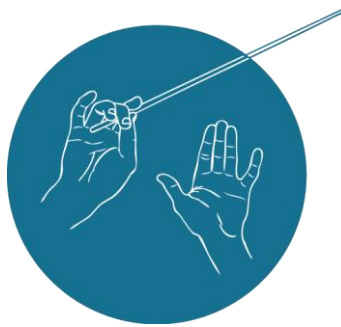
Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.

SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán una única solicitud, junto con la correspondiente documentación justificativa, en el conservatorio para el que solicita plaza en primera opción o bien, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A la solicitud se adjuntará necesariamente una fotografía, una fotocopia del DNI o documento equivalente y justificante bancario del abono de las tasas. **Las tasas** por derecho de examen **son 63,74 €**. La justificación de familia numerosa conllevará la siguiente reducción de tasas: general 50% y especial 100%.

Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el Consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la Comisión de escolarización.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

CONTENIDO DE LA PRUEBA

1. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos de:

Este ejercicio será diferenciado por cursos en función de los currículos de las asignaturas del curso inmediatamente anterior al que se solicita el acceso, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado..

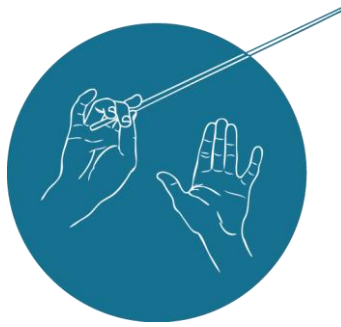
En el Anexo III de la Resolución de 3 abril se establece los diferentes apartados de que consta este ejercicio dependiendo del curso al que se opta.

Alumnos en posesión de un título profesional de música.

Los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especialidad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.

La calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes.

Las asignaturas que en el apartado de calificaciones tengan las expresiones de convalidada, exenta o apto, no se computarán por calificación numérica alguna a efectos de lo dispuesto en este apartado.



2. Ejercicio en la especialidad instrumental o Canto, que consistirá en:

- Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento o canto. Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de las enseñanzas profesionales de música, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.
- Interpretación instrumental o vocal de tres piezas pertenecientes a distintos estilos en el instrumento de la especialidad a la que se opte o en Canto, de entre las que publique la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas en el repertorio orientativo u otras de contenido análogo, eligiendo el tribunal tres de ellas para su interpretación. Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de las enseñanzas profesionales de música, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.

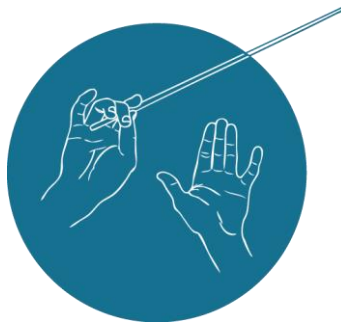
La interpretación de las piezas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que sólo se calificará la interpretación del alumno.

En el caso de la especialidad de **Órgano**, la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el alumno.

En el caso de la especialidad de **Percusión**, las cuatro piezas que deberá presentar el candidato para la realización de este ejercicio deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- Una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja.
- La restante pertenecerá a uno de los siguientes: batería, multipercusión y vibráfono.

El alumno interpretará tres piezas: dos elegidas por el tribunal y la otra elegida por el alumno.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

A. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos.

Los criterios de evaluación y calificación de este ejercicio se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 3 de abril

B. Ejercicio de instrumento

1. Lectura a vista de un fragmento

PARA EL INSTRUMENTO:

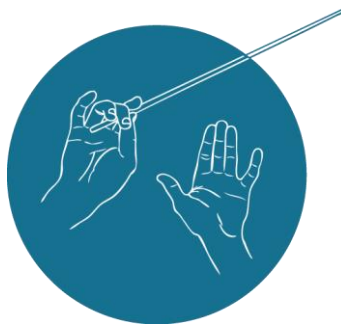
Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.

PARA CANTO:

Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de canto en el nivel que se solicita.

Características del ejercicio de lectura a primera vista:

- Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:

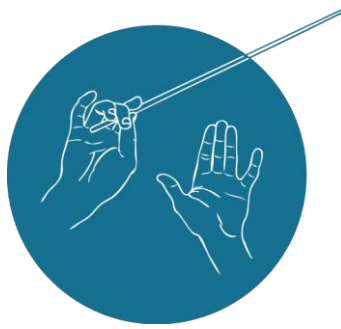


ACCESO A	ESPECIALIDAD	CRITERIOS MÍNIMOS
SEGUNDO	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso de Enseñanzas Elementales
SEGUNDO	Instrumentos No Sinfónicos	Tercer curso de Enseñanzas Elementales
TERCERO	Instrumentos Sinfónicos	Primer Curso de Enseñanzas Profesionales
TERCERO	Instrumentos No Sinfónicos	Cuarto curso de Enseñanzas Elementales
CUARTO	Instrumentos Sinfónicos	Segundo Curso de Enseñanzas Profesionales
CUARTO	Instrumentos No Sinfónicos	Primer Curso de Enseñanzas Profesionales
QUINTO	Instrumentos Sinfónicos	Tercer Curso de Enseñanzas Profesionales
QUINTO	Instrumentos No Sinfónicos	Segundo Curso de Enseñanzas profesionales
SEXTO	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto Curso de Enseñanzas profesionales
SEXTO	Instrumentos No Sinfónicos	Tercer curso de Enseñanzas Profesionales

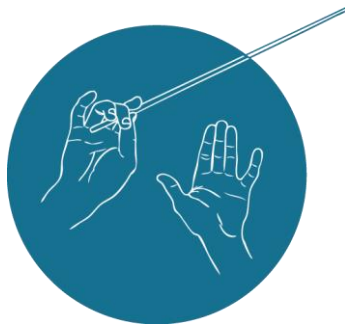
2. Interpretación.

- 1) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los **recursos técnicos** fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

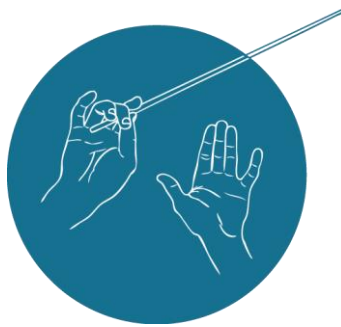


- **Especialidades de cuerda frotada:** la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.
- **Especialidades de viento:** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.
- **Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB):** una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.
- **Especialidad de percusión:** una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.
- **Especialidad de piano:** mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedo–brazo–antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación



apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.

- **Especialidad de acordeón:** tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.
 - **Especialidad de canto:** la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.
 - **Especialidad de clave:** Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.
 - **Especialidad de órgano:** mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedaleo; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.
- 2) Demostrar en la interpretación **musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos** básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

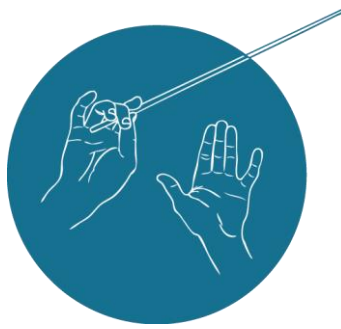


Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:

- **La sensibilidad auditiva**, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.
- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).
- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.
- **La adecuación** de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

2.2.2. Criterios de calificación.

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos sin decimales y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras.
- Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:



CURSO 2º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

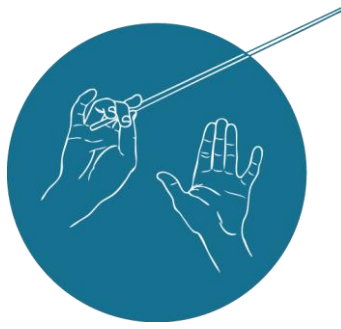
ESPECIALIDAD	CUERDA FROTADA Y VIENTO	GUIARRA, ICPRB Y PIANO	ACORDEÓN, CANTO, CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN
CRITERIO TÉCNICO	60 % (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO MUSICAL	40%(calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60 % (calificación de 0 a 6)

CURSO 3º Y 4º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

ESPECIALIDAD	CUERDA FROTADA Y VIENTO	GUIARRA, ICPRB Y PIANO	ACORDEÓN, CANTO, CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN
CRITERIO TÉCNICO	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO MUSICAL	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	60 % (calificación de 0 a 6)

CURSO 5º Y 6º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES

ESPECIALIDAD	CUERDA FROTADA Y VIENTO	GUIARRA, ICPRB Y PIANO	ACORDEÓN, CANTO, CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN
CRITERIO TÉCNICO	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)
CRITERIO MUSICAL	60 % (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	60 % (calificación de 0 a 6)



OBSERVACIONES

- La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
- Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
- Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
- Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.